



DECRETO ALCALDICIO N° 117

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldicio n° 074 del Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **SÁBADO 18 DE FEBRERO DEL 2023**.
 TREHUACO, 02 MAR 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de S Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**, RUT ~~16.320.440-1~~ de fecha 04 de enero del 2023 para actividad particular 26 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**;
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 074 con fecha del 03 de febrero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejército de Chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaria de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio n° 074 de fecha 03 de febrero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN** para actividad particular el **SÁBADO 18 DE FEBRERO DEL 2023**;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTELO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIEGO MARDONES VALENZUELA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde



MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 074/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

03 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN** RUT [REDACTED] de fecha 20 de diciembre del 2022 para actividad particular 18 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 04 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE, a Señora **MACARENA ARENAS ALARCÓN**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 18 DE FEBRERO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



MLR/LCR/cbe

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

CORRESPONDENCIA

Nº 2699



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **MACARENA ARENAS**

ALARCÓN

Cargo:

Rut del Solicitante: ~~XXXXXXXXXX~~

202 08

Dirección del Responsable: ~~XXXXXXXXXX~~

90 12 22
1014
80 12 22

Número de contacto: ~~XXXXXXXXXX~~

Correo Electrónico:

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

**SOLICITO USO DE RECINTO LOS BOLDOS PARA ACTIVIDAD PARTICULAR A
RELIZARSE EL DÍA 18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2023**

**MACARENA ARENAS ALARCÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE**

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

Recibido
20 DIC 2022
[Signature]
11.02.

RECIBIDO
20 DIC 2022
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

APROBADO
04 ENE 2023
ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 26 ENE 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MACARENA CECILIA ARENAS ALARCÓN** cédula nacional de identidad N° ~~10.021.551.6~~ con domicilio en ~~FUNDACIÓN HERNAN BRAÑAS~~ comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;

b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;

c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **MACARENA CECILIA ARENAS ALARCÓN**

C.N.I.: ~~10.021.551.6~~

CELULAR: ~~9 11 000 0000 7 7 450 4200~~

FIRMA: